



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Regularización manutención de detenidos y contraventores al 07/03/2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-09595125-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por medio del cual se informaron las raciones pendientes de cancelación desde al 1 de Diciembre del ejercicio 2021 al 7 de Marzo del presente ejercicio en concepto de servicio de viandas para la manutención de detenidos y contraventores alojados en establecimientos pertenecientes a esta Cartera Ministerial, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2021-57-GDEBA-MSGP de fecha 25 de enero de 2021, se autorizó a la Dirección General de Administración al otorgamiento de fondos en concepto de caja chica a las dependencias que se detallan en el anexo IF-2021-1752161-GDEBA-DCONMSGP, a fin de solventar la erogación correspondiente al servicio de viandas destinadas a la manutención de detenidos alojados en establecimientos pertenecientes a este Ministerio;

Que mediante RESO-2020-923-GDEBA-MSGP se fijó el valor del arancel unitario de racionamiento diario en la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250);

Que se ha generado un diferimiento en el pago a los prestadores desde 1 de Diciembre del ejercicio 2021 al 7 de Marzo del presente ejercicio, que con el correr de los meses ha impedido la cancelación total de los servicios prestados por el período mencionado;

Que posteriormente mediante RESO-2022-204-GDEBA-MSGP de fecha 27 de febrero de 2022, se aprobó la Licitación Pública N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-LPU21), tendiente a lograr la prestación del servicio de alimentación, propiciada por la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y con destino a distintas Dependencias Policiales que alojan transitoriamente personas privadas de su libertad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que se adjudicó la mencionada licitación pública a las firmas Dasem S.A., Foodrush Gastronomía S.A, Bio Limp Soluciones de Calidad S.A., y Grupo Valber S.R.L., y se han emitido las respectivas órdenes de compra, cuyo perfeccionamiento se registró el 7 de Marzo de 2022, fecha a partir de la cual el servicio es prestado mediante la contratación ut supra mencionada;

Que atento lo expuesto y la situación planteada por distintas dependencias policiales y organizaciones públicas y

privadas hace imperiosa la necesidad de su cancelación por ser una prestación de carácter alimenticio, la cual no pudo suspenderse ni postergarse, siendo necesario en esta instancia la regularización inmediata en un solo acto;

Que los servicios prestados se encuentran acreditados y documentados con los remitos correspondientes, debidamente conformados, y bajo la supervisión de los titulares de cada dependencia y de las Delegaciones Administrativas, quienes serán responsables de las rendiciones de dichos gastos, cuya nómina se refleja en el documento IF-2022-13626802-GDEBA-DCONMSGP;

Que la asignación y rendición de estos gastos deberá ajustarse a la normativa vigente en la materia, tramitándose por ante la Dirección General de Administración;

Que han tomado intervención la Dirección de Presupuesto y la Dirección General de Administración en el ámbito de su sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, Ley de Administración Financiera Nº 13.767, artículo 78, su Decreto Reglamentario Nº 3.260/08 y su Decreto modificatorio Nº 95/18;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración al otorgamiento de los fondos necesarios para efectuar la regularización de los pagos pendientes en concepto de servicios de viandas prestados desde al 1 de Diciembre del ejercicio 2021 al 7 de Marzo del presente ejercicio, con destino a la manutención de detenidos alojados en establecimientos pertenecientes a este Ministerio, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-13626802-GDEBA-DCONMSGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las órdenes de pago se deberán emitir a favor de los administradores conforme figuran en el Anexo IF-2022-13626802-GDEBA-DCONMSGP, quienes serán responsables del destino de los fondos con cargo de oportuna rendición de cuentas, la que deberá ser presentada de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente.

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Administración hará efectivo el pago de los fondos con cargo a la imputación que corresponda.

ARTÍCULO 4º. Registrar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración.

